

1940840

DECRETO N° **120**

TEMUCO, **04 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : WLADIMIR ALEJANDRO AGUAYO SAEZ		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Bodega de Farmacia , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad - Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas - Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho - Preparación de pre envasado de medicamentos diarios - Entrega de medicamentos a los usuarios. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$472.556.-	Monto Total	\$945.112.-
Periodo desde	01.01.2020	Hasta	29.02.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia FOFAR	
Centro de Costo	32.12.01.		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$945.112.- (novecientos cuarenta y cinco mil ciento doce pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ISO/MMM / MBS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

